



DECRETO N° 1428

NEUQUÉN, 10 NOV 2009

El Registro N° 0618/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la presentación efectuada por el agente **ALONSO OSCAR FRANCISCO, L.P. N° 4860**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la finalización de su gestión en el cargo político que desempeñaba en el Gobierno Provincial, a partir del día 01 de octubre de 2009; adjuntando fotocopia de la documentación respectiva;

Que se agrega fotocopia del Decreto N° 0223/08 mediante el cual se autorizó la licencia extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente citado, en virtud de haber sido designado como Asesor en el ámbito del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, mediante Decreto Provincial N° 0110/08;

Que por Informe N° 503/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se disponga la confección de la norma legal mediante la cual se efectivice la situación detallada en el mismo, con vigencia al 01 de octubre de 2009;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de octubre de ----- 2009, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes del agente **ALONSO OSCAR FRANCISCO, L.P. N° 4860 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.287.497, Clase 1952, Categoría 24**, que fuera autorizada por Decreto N° 0223/08. El nombrado depende de la Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal

de Recursos Humanos- por Informe N° 503/09.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1745
Fecha 20 / 11 / 09